EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO.

- Que, a partir del mes de mayo de 1988 viene funcionando la Asesoría en Relaciones Internacionales, con el propósito de obtener fuentes de cooperación internacional para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y sus Empresas;
- Que, mediante promulgación de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el Registro Oficial No. 345 del 27 de diciembre de 1993, se crea la Administración General como la instancia jerárquica de dirección y coordinación de la administración del distrito;
- Que, la Administración General y la Asesoría en Relaciones Internacionales han venido realizando un trabajo inter-relacionado, produciéndose una asociación entre las funciones asignadas;
- Que, es necesario definir la estructura, funciones y procesos específicos de la Asesoría en Relaciones Internacionales como una unidad independiente de la Administración General;

RESUELVE:

- Art. 1.- Establecer, en la estructura orgánica del Distrito Metropolitano de Quito, la Asesoría en Relaciones Internacionales, como una unidad de asesoría técnica que dependerá directamente de la Alcaldía Metropolitana, en lo administrativo y funcional.
 - Esta Asesoría actuará como interlocutora oficial del Municipio, ante organismos de cooperación internacional.
- Art. 2.- La Asesoría en Relaciones Internacionales tendrá como objetivo y función principal el identificar, formular, obtener, evaluar y ocasionalmente coordinar programas y proyectos de cooperación técnica y financiera internacional;

- Art. 3.- Para el cumplimiento de su misión, objetivos y gestión, la Asesoría en Relaciones Internacionales contará con los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios y se hará constar en el presupuesto general dei municipio dei Distrito Mietropolitario, las partidas presupuestarias necesarias para este fin.
- Art. 4.- La presente Resolución deja insubsistentes todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sobre estos aspectos se hubieren emitido.

Disposición Transitoria

presentará Internacionales, La Asesoría en Relaciones Metropolitano, en el plazo de cuarenta y cinco días el proyecto de estructura orgánica y funcional interna para su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 72 numeral 27 de la Ley de Régimen Municipal.

Dado en Quito a, 29 DIC. 1998

delasaberen Sr. Alfonso Laso Bermeo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO ENC.